

**EL PENSAMIENTO CONTRARREVOLUCIONARIO
ESPAÑOL (*): ALFREDO BRAÑAS
Y EL REGIONALISMO**

POR

FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ DE LA GIGOÑA

SUMARIO: I. El hombre.—II. Brañas frente al Cardenal Primado.—III. El Regionalismo.—IV. Regionalismo frente a federalismo.—V. La tensión Estado-Región.—VI. De la teoría a la práctica.

I. El hombre.

Alfredo Brañas Menéndez, ilustre gallego de segunda mitad del siglo XIX, nació en Carballo, provincia de La Coruña, el 11 de enero de 1859. Su corta vida, moriría en Santiago el 22 de febrero de 1900, la llenó cumplidamente y su muerte fue con-

(*) Dentro de esta serie sobre el pensamiento contrarrevolucionario español, han aparecido en *Verbo* los siguientes trabajos del mismo autor:

- «Fray Atilano Dehaxo Solórzano», *Verbo*, núm. 117-118.
- «José Cadalso», *Verbo*, núm. 121-122.
- «Pedro de Quevedo y Quintano, Obispo de Orense», *Verbo*, número 131-132.
- «El manifiesto de los Persas», *Verbo*, núm. 141-142.
- «El beato Ezequiel Moreno, Obispo de Pasto», *Verbo*, núm. 151-152.
- «Benito María Sotelo de Noboa, marqués de Villaverde de Limia», *Verbo*, núm. 165-166.
- «La Instrucción Pastoral de los obispos refugiados en Mallorca» (1.ª parte), *Verbo*, núm. 181-182.
- «La Instrucción Pastoral de los obispos refugiados en Mallorca» (2.ª parte), *Verbo*, núm. 183-184.
- «La Unión Católica», *Verbo*, núm. 193-194.

siderada como una verdadera frustración de grandes promesas esperadas. Si Castelao le llamó «gran patriota y home extraordinario» (1) y Curros «un ser providencial, un elegido por Dios para iniciar una época y empujar a la sociedad por el camino de la civilización» (2), desde el otro extremo ideológico Juan Barcia Caballero afirmó de él que «parece poseer todas las aptitudes» (3). Y desde el galleguismo actual, tan distinto de lo que Brañas quería para su idolatrada Galicia, Ramón Piñeiro ha escrito: «a forza da súa personalidade logrou unha influencia profunda nos diversos eidos en que despregou a súa actividade» (4).

Como bien dice Baldomero Cores Trasmonte en su extenso artículo en la *Enciclopedia Gallega* (5), «Brañas es un pensador y un líder católico» (6). Y esa es su mejor definición. Catedrático de Derecho natural en la Universidad de Oviedo en 1887, vuelve a su querido Santiago como catedrático de Economía Política al año siguiente (7). Estamos en los días de plena juventud y entusiasmo de Brañas y le vemos volcado en mil empresas de las que es su auténtica alma.

No nos detendremos en su campaña regionalista, pues a este tema está dedicado nuestro trabajo. En 1886 es vicepresidente de la Juventud Católica de Santiago (8). El Ateneo León XIII tuvo en él uno de los principales colaboradores (9), en unión de su gran amigo Vázquez de Mella. Como agradecimiento a su insigne miembro, que fue vicepresidente y secretario general de la institución, este Ateneo organizaría una velada póstuma en

(1) Cores Trasmonte, Baldomero: *Gran Enciclopedia Gallega*, IV, 46.

(2) Cores Trasmonte, Baldomero: *op. cit.*, IV, 46.

(3) Barcia Caballero, Juan: *El Regionalismo*, La Coruña, 1981, prólogo, 16 (es una reproducción facsímil de la edición de Barcelona, 1889).

(4) Piñeiro, Ramón: *El Regionalismo*, sin número de página. En el prólogo para la edición de 1981.

(5) Cores Trasmonte, Baldomero: *G. E. G.*, IV, 46-50.

(6) Cores Trasmonte, Baldomero: *G. E. G.*, IV, 48.

(7) Cores Trasmonte, Baldomero: *G. E. G.*, IV, 46.

(8) Cores Trasmonte, Baldomero: *G. E. G.*, IV, 48.

(9) Cores Trasmonte, Baldomero: *G. E. G.*, IV, 48; *G. E. G.*, III, 6.

el Coliseo de la Rua Nova, el 18 de mayo de 1902, con el fin de recaudar fondos para erigir un monumento a Brañas (10).

Los Círculos Católicos de Obreros contaron también con la activísima participación de Brañas que siempre se sobrepuso a la enfermedad que le aquejaba si era preciso actuar en defensa de la Iglesia (11). Desde ellos afirmó más de una vez una doctrina social tan distante del liberalismo como del socialismo y plena de resonancias corporativas. Así dijo en Ferrol: «La negación, la duda y el odio nos trajeron el individualismo económico, el aislamiento obrero y la destrucción del régimen corporativo; la fe y el amor han de devolvernos la organización antigua del taller y del trabajo, el principio de la asociación gremial y la transformación de la gran industria» (12).

En esta misma línea está su discurso de 1896 en Santiago, *Necesidad de la organización gremial*, y en igual sentido insistiría al año siguiente en Vigo (13). Para él era evidente la necesidad de una tercera vía, inspirada por el catolicismo, «equidistante de ambos peligrosos extremos: el egoísmo engendra la explotación del débil por el fuerte: la omnipotencia del Estado o de la colectividad engendra la tiranía gubernamental y el despotismo de las masas» (14). Estamos, como se ve, en plena escuela leonina cuyas encíclicas habían despertado en todo el orbe católico una pléyade de entusiastas divulgadores entre los que hay que colocar por mérito propio a nuestro Brañas.

Cores Trasmonte señala que, pese a su innegable íntima amistad con Mella, las afirmaciones de Brañas aunque coincidían en muchos aspectos con los carlistas —catolicismo, regionalismo, gremialismo, ...— «obedecían a otros postulados muy distintos» (15). No lo entendemos así. Ramón Máiz Suárez, al narrarnos las discrepancias internas surgidas en las *Ligas Galle-*

(10) G. E. G., III, 6.

(11) Cores Trasmonte, Baldomero: G. E. G., IV, 48.

(12) Cores Trasmonte, Baldomero: G. E. G., IV, 48.

(13) Cores Trasmonte, Baldomero: G. E. G., IV, 48.

(14) Cores Trasmonte, Baldomero: G. E. G., IV, 48.

(15) Cores Trasmonte, Baldomero: G. E. G., IV, 48.

gas (16), se refiere a los artículos publicados por Brañas en *El Correo Español*, donde según Máiz «se muestra explícita y fervorosamente partidario de los postulados carlistas» (17).

Nos parecen extremadas ambas interpretaciones. Había una coincidencia ideológica fundamental, eso es evidente, pero creemos que así como es imposible hablar de un Brañas liberal o anticarlista, creemos exagerado hablar de un Brañas carlista en el sentido de militante del partido. Al menos no conocemos, por el momento, datos que confirmen esa militancia. ¿Que había comunidad de pensamiento o de ideales en muchísimos temas o en la mayoría? Por supuesto. Y en su absoluta honradez no vacilaba en reconocerlo aunque ello le apartara de antiguos amigos. Pero creemos que no se puede pasar de ahí. Ferrer, sin embargo, lo incluye en el «obituario carlista» en el año 1900 (18) y le llama «catedrático carlista» (19).

Lo que sí nos parece indudable es que Brañas, conforme avanzaba en años, y no olvidemos que murió muy joven, precisaba sus ideas, aproximándose más, entendemos que desde su profundo catolicismo, a cotas señeras del pensamiento tradicional. Y no decimos que al pensamiento tradicional porque en éste siempre estuvo.

II. Brañas frente al Cardenal Primado.

Ya al final de su vida tiene lugar su más resonante discurso. Fue el pronunciado en el Congreso Católico de Burgos en 1899 (20). El más antiliberal de los Congresos Católicos tuvo

(16) Máiz Suárez, Ramón: *G. E. G.*, XIX, 69-71.

(17) Máiz Suárez, Ramón: *G. E. G.*, XIX, 71.

(18) Ferrer, Melchor: *Historia del tradicionalismo español*, XXVIII, vol. II, Sevilla, 1959, 275.

(19) Ferrer, Melchor: *op. cit.*, XXVIII, vol. I, Sevilla, 1959, 242.

(20) Ferrer, Melchor: *op. cit.*, XXVIII, vol. I, 242; Andrés Gallego, José: *La política religiosa en España: 1889-1913*, Madrid, 1975, 170-171; Benavides Gómez, Domingo: *Democracia y cristianismo en la España de la Restauración: 1875-1931*, Madrid, 1978, 177.

en la intervención del catedrático gallego, que llevaba el nada aséptico título de *Peligros que amenazan a la sociedad en el siglo XX si se aparta del cristianismo*, su punto álgido. Todo el mundo entendió, y los aplausos de muchos fueron atronadores, que Brañas asumía la defensa de aquel santo varón que era el arzobispo Spínola —luego le harían cardenal casi *in articulo mortis*—, frente a la figura mucho más ambigua del cardenal Sancha. Pero este era el hombre de León XIII, de Rampolla y de la política del *ralliement*, mientras que del arzobispo de Sevilla sólo se decía que iba camino de los altares. Y esto en ocasiones estorba en la Secretaría de Estado sobre todo cuando el Cardenal Secretario pertenece a la masonería si es verídico lo que se cuenta de Rampolla.

No estará de más en la sucinta semblaza que de Brañas estamos haciendo, referirnos al blanco de su ataques en el Congreso de Burgos, que sitúa a Brañas más en posiciones nocedalianas que carlistas, aunque éstos estuvieran también indignados con el cardenal arzobispo de Toledo.

Ciriaco María Sancha y Hervás, nacido en Quintana del Pidio (Burgos), el 18 de abril de 1833, es una figura clave de la Iglesia española en las postrimerías del siglo XIX y en el umbral de XXI. Y es una figura turbia, como turbia fue la política eclesial de aquellos días. Sin embargo, ha sido personaje poco estudiado y sólo conozco una amplia biografía del mismo, obra de Isidoro García Herrera, que cuando redacto estas líneas no tengo a la vista (21).

Naturalmente, aparece en el *Diccionario de Historia Eclesiástica de España* (22), con la relevancia debida. Pero en la bibliografía de esa voz en el Diccionario se ve la escasa atención que a tan importante prelado se le ha venido prestando. Excepción hecha del citado libro de García Herrera, se menciona un

(21) García Herrera, Isidoro: *El cardenal Sancha, arzobispo de Toledo: 1833-1909*, Madrid, 1969.

(22) *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, IV, Madrid, 1975, 2.166-2.167.

libro de Sola, que en realidad se refiere al Vicario capitular de Santiago de Cuba y después obispo de Almería Orberá y Carrión, aunque Sancha aparece en él por derecho propio, si bien esa etapa de su biografía es temprana y sin incidencia en las gravísimas cuestiones del *ralliement* español en el que el cardenal fue figura de excepcional importancia (23).

Después, se cita un libro de Olmos, que parece general sobre los obispos de Valencia (24). Lo desconozco. Pero así como el de García Herrera es amplio y dedicado exclusivamente al prelado Sancha, en éste, incluido entre todos los obispos de Valencia, no puede tener el relieve que se merece. Ignoro si Olmos comienza sus prelados con el frustrado intento de nombrar a San Pedro Nolasco obispo de la capital levantina a comienzos del siglo XIII, que no quiso aceptar la designación, o si se remonta a los primeros obispos del siglo I, San Eugenio o San Elpidiano. Sea lo que sea, y repito que no conozco el libro, no parece que pueda ocuparse de Sancha con la extensión debida. Si lo hubiera hecho, huelgan estas conjeturas.

La referencia a *La Cruz*, la gran revista católica de Carboneo y Sol, al referirse al primer volumen del año 1909, parece ser la nota necrológica publicada a la muerte del cardenal. De todas maneras son como muchos dos páginas, la 268 y la 269, en el caso de que vayan dedicadas íntegramente a Sancha. Bien poco nos parece tratándose del Primado de España. Como comparación citaremos solamente las necrológicas aparecidas, por ejemplo, en el primer volumen de la misma revista correspondiente al año 1891. Al gran polemista del integrismo, Francisco Mateos Gago le consagra once páginas (25). Y al dominico P. Llarca, de mucha menos importancia que Sancha, tres (26).

Citar la *Historia de la Iglesia católica* como lo hace Orive (27), me parece un intento de llenar una bibliografía a todas luces

(23) Solá, J. M.: *El mártir de Cuba*, Madrid, 1914.

(24) Olmos y Canalda, E.: *Los prelados valentinos*, Madrid, 1949.

(25) *La Cruz*, 1901, I, 137-147.

(26) *La Cruz*, 1901, I, 147-149.

(27) Llorca: *Historia de la Iglesia Católica*, IV, Madrid, 1951, 617.

insuficiente. Si la obra a la que se refiere es la de igual título de los jesuitas Llorca, García Villoslada y Montalbán, en la edición que manejo (28) no lo he encontrado y en el índice onomástico no aparece (29). Por último, en las *Biografías del Episcopado español* de Salvadó (30), por la fecha de edición sólo pudo ocuparse de su época de obispo auxiliar de Toledo.

Fuera de la bibliografía del *Diccionario* aparece citado ya en siete ocasiones (31), en la *Historia de la Iglesia en España*, dirigida por García Villoslada (32). Pero, como hemos dicho, en nada se corresponde esta bibliografía con la importancia del personaje.

El nombre de Sancha comenzó a ser conocido en España por su actividad en Cuba. Con motivo del cisma que se produjo en aquella isla por el nombramiento al margen de Roma de un obispo para Santiago de Cuba, hecho por Amadeo y Ruiz Zorrilla, Sancha fue encarcelado largo tiempo. Y los católicos españoles vieron en Orberá y en él una gloriosa bandera alzada frente al trasnochado regalismo del ministro, que en 1872 revivía negras historias de intromisión del poder civil en asuntos eclesiásticos (33).

Cándido Nocedal defendió brillantísimamente a las personas de los valientes sacerdotes que resistían el despotismo de Ruiz Zorrilla y, sobre todo, lo que significaban de independencia de la Iglesia frente al poder y de reconocimiento de la suprema autoridad del Papa en el nombramiento de obispos. Mal se lo pagaría Sancha años más tarde en la persona de su hijo, Ramón

(28) Llorca, García Villoslada y Montalbán: *Historia de la Iglesia Católica*, 2.ª ed., BAC, Madrid, 1958.

(29) Llorca, García Villoslada y Montalbán: *op. cit.*, 882.

(30) Salvadó, J.: *Biografías del Episcopado español*, Barcelona, 1877, 355-359.

(31) *Historia de la Iglesia en España*, BAC, IV, Madrid, 1979.

(32) La última cita del índice onomástico viene equivocada, pues no es en la página 630 donde aparece Sancha sino en la 631.

(33) *Diccionario...*, IV, 2.166; *Historia de la Iglesia en España*, IV, 267.

Nocedal, que tendría en el cardenal uno de sus más acérrimos enemigos.

Aquella inicua persecución y, en cierto modo, la resonancia que le prestó el verbo elocuente de Nocedal llevaría a Sancha en 1876 a la sede *in partibus* de Areopolis, como auxiliar del Primado y con residencia en Madrid. En 1882 le tenemos ya de obispo en Avila, en 1886 lo es de Madrid, después del asesinato de su primer obispo Martínez Izquierdo. En 1892 se le nombra arzobispo de Valencia y en 1898 arzobispo de Toledo, sede que regiría hasta su muerte el 25 de febrero de 1909. En 1894 fue creado cardenal por León XIII que sería su gran valedor.

Los primeros años episcopales de Sancha parecen responder a su decidida conducta cubana cuando era canónigo penitenciario del cabildo de Santiago de Cuba. Así, en 1882, publica una durísima réplica a una circular del Ministerio de Gracia y Justicia, al frente del cual estaba Manuel Alonso Martínez (34). En la circular ministerial se amenazaba con responsabilidades criminales a los «eclesiásticos que autorizan matrimonios de individuos de tropa, que por su situación no pueden contraerlo» (35). Y se prohibía contraerlo «a los individuos de tropa que se hallen en activo servicio y a los reclutas disponibles que no lleven dos años en esta situación» (36).

También fue sonada su intervención censurando a Pidal, Ministro de Fomento en 1884, y al que más tarde sostendría frente a los integristas, con motivo de la intervención del catedrático masón Morayta en un acto que Alejandro Pidal y Mon presidía. Se trataba de la inauguración del curso académico, y en él pronunció Morayta un discurso alabando la libertad de cátedra en un sentido claramente condenado por la Iglesia (37).

Y aquí terminan las actuaciones integristas de Sancha. A la

(34) *La Ciencia Cristiana*, XXIII, 1882, 367-370.

(35) *La Ciencia Cristiana*, XXIII, 1882, 367.

(36) *La Ciencia Cristiana*, XXIII, 1882, 367.

(37) Andrés Gallego, José: *op. cit.*, 22; Benavides Gómez, Domingo: *op. cit.*, 99.

muerte de Alfonso XII, con otros veintitrés obispos presta franco apoyo a la dinastía reinante oponiéndose al carlismo (38). Con motivo del Centenario del III Concilio de Toledo exige unas rectificaciones a Nocedal que no consigue (39). En 1899 recomienda «la aceptación sincera y leal del régimen constitucional». Son los *Consejos del Cardenal Sancha al clero de su arzobispado*. La polémica se desata. Integristas y carlistas se abalanzan sobre lo que consideran abusiva intromisión política del Primado. Nocedal no se queda a la zaga. Los sacerdotes Roca, Ponsa y Corbató publican obras en contra del cardenal de Toledo (40). Sancha replica y deja en mal lugar a su compañero en el episcopado Spínola, que había aprobado el libro de su canónigo magistral Roca y Ponsa. Este y Sancha acuden a Roma, el primero con un nuevo folleto contra el Primado titulado *En propia defensa*, que Roma no le autoriza a publicar. En cambio León XIII, fiel a su política conciliadora con el liberalismo en el terreno de los hechos y la política, escribe una carta de apoyo a Sancha (41).

Estamos en el punto álgido de la polémica entre los católicos que nacieron en 1881 con motivo de la Unión Católica (42). Es ese el momento del Congreso de Burgos que Sancha debía presidir. Pero comprende que no estaban los ánimos a su favor y se ausenta discretamente. Entonces se produce el discurso de Brapas. Y como tantas veces ha ocurrido en España, las ovaciones a Spínola, que tenía méritos sobrados en todos los terrenos para merecerlas, fueron sobre todo aplausos contra Sancha. Cier-

(38) Benavides Gómez, Domingo: *op. cit.*, 117.

(39) Benavides Gómez, Domingo: *op. cit.*, 141.

(40) (Roca y Ponsa, José): *Observaciones que el capítulo XIII del opúsculo del Señor Cardenal Sancha, arzobispo de Toledo, ha inspirado a un ciudadano español*, Sevilla, 1899; Corbató, José Domingo: *Los Consejos del cardenal Sancha o apología católica del carlismo*, 2.^a ed., Barcelona, 1899.

(41) Benavides Gómez, Domingo: *op. cit.*, 169-183; Andrés Gallego, José: *op. cit.*, 166-175; *Historia de la Iglesia en España*, IV, 295.

(42) Fernández de la Cigüña, Francisco José: «La Unión Católica», en *Verbo*, marzo-abril, 1981, núm. 193-194, 359-442.

tamente carecía ya de autoridad para ser la cabeza indiscutida del catolicismo español. Muchos no le perdonarían nunca este año de 1899 y sus *Consejos*.

A partir de entonces, su figura se desdibuja en esa lucha fratricida que sostuvieron los católicos españoles. Se acercaba a los setenta años. Aún se dirigirá al Presidente del Consejo de Ministros, en nombre de los obispos españoles, defendiendo al arzobispo Nozaleda (43), y al Rey protestando de las medidas anticatólicas del general López Domínguez que presidía un gobierno liberal (44). En 1903 impulsa la creación de la Acción Católica en un intento de conseguir una presencia política de los católicos españoles que él, en no poca medida, había contribuido a desunir aún más de lo que lo estaban. De Roma le siguen apoyando, pero no se conseguirá tampoco nada en esta ocasión (45).

Al año siguiente, en la I Asamblea de la Buena Prensa que se celebra en Sevilla, Roca Ponsa, que no debía haber olvidado la polémica sostenida cinco años antes con el Primado y que Roma le obligó a suspender aunque sin declarar en qué estaba equivocado el canónigo sevillano, lo que, por otra parte, hubiera sido difícil en el terreno de la pura teoría, crítica, en presencia de Sancha, la colaboración con la legalidad vigente. Era una tardía venganza del brillante polemista (46). Como también lo pareció a algunos el respaldo de Sancha al famoso artículo del P. Minteguiaga sobre el *mal menor* del año siguiente (47) en renovada beligerancia contra Ramón Nocedal.

Particular resonancia había tenido, en esta línea, contra el integrismo del cardenal, el prólogo que escribió para el libro del P. Muiños, en el que entraba en abierta beligerancia con integristas y carlistas (48).

(43) Andrés Gallego, José: *op. cit.*, 271.

(44) Andrés Gallego, José: *op. cit.*, 294.

(45) Andrés Gallego, José: *op. cit.*, 316-317.

(46) Andrés Gallego, José: *op. cit.*, 319.

(47) Andrés Gallego, José: *op. cit.*, 321.

(48) Muiños Sáenz, Conrado: *La fórmula de la Unión de los Católicos*, 2.^a ed., Salamanca, 1903.

«Algunas escuelas, antes políticas que católicas, guiadas tal vez de buena fe y recta intención, han venido esforzándose en unir con lazo indisoluble, y hasta casi identificar su política colectiva con la religión y la causa de su partido con la de la Iglesia, con la cual, en vez de favorecer los intereses sagrados de ésta, al contrario, les han inferido un perjuicio inmenso, que quizás nunca podrán adecuadamente reparar» (49).

Esa «tal vez buena fe y recta intención», que de algún modo parecía presuponer en esas escuelas, es pura cláusula de estilo. Porque, «pretendiendo ejercer un magisterio doctrinal que nadie les había dado en asuntos religiosos» (50), mantenían, según Sancha, un «proceder vituperable, pertinaz y escandaloso» (51). En cambio, los polémicos artículos del agustino Muñíos, que «denota los tesoros de humildad y de nobles sentimientos de que abunda su corazón» (52), «revisten una importancia excepcional y hay en ellos un mérito nada común y mucho que se debe aprender» (53). Por ello deben ser recogidos en un libro, para que su doctrina sea «ampliamente extendida por todas las ciudades y pueblos de nuestra Península» (54), ... «en bien de los intereses de la Iglesia y de las generaciones contemporáneas» (55). Bien se ve de qué pie cojeaba Sancha.

Pero Sancha, como León XIII, experimentó el fracaso de su política de *ralliement* y, pese a todos sus esfuerzos, no consiguió que *las honradas masas* a las que había apelado Pidal se movieran de donde estaban para acudir al campo alfonsino. Poco antes de su muerte le vemos en Barcelona reclamando, una vez más, la unión de los católicos en defensa de la Iglesia. Al lado de Vázquez de Mella y ante veinte mil personas. Pidal había conseguido reunir en torno suyo, quizá más por animadversión

(49) Sancha, Cardenal: Prólogo al libro del P. Muñíos, XII.

(50) Sancha, Cardenal: *op. cit.*, XIII.

(51) Sancha, Cardenal: *op. cit.* XIII.

(52) Sancha, Cardenal: *op. cit.* XV.

(53) Sancha, Cardenal: *op. cit.* XV.

(54) Sancha, Cardenal: *op. cit.*, XV.

(55) Sancha, Cardenal: *op. cit.*, XV.

a los Nocedal que por admiración a Pidal (56), un considerable grupo de personalidades de la política y de la inteligencia. Pero cuando la Iglesia quería conseguir masas, aun en 1907, tenía que apelar a los carlistas. Era el fracaso de los intentos del cardenal.

Para terminar este breve apunte sobre la persona de Sancha señalemos solamente sus enfrentamientos con varios hermanos en el episcopado. Ya nos hemos referido al encuentro con Spínola, arzobispo de Sevilla, en 1899. Contra Morgades, obispo muy poco simpático que desde Barcelona alentaba tendencias nacionalistas y que ha pasado a la historia como el perseguidor implacable y al margen de toda caridad de aquel genio de la poesía, gloria impar de Cataluña y de España que fue mosén Jacinto Verdaguer, gestiona ante el Papa medidas (57).

Pero es con el anciano Monescillo con quien Sancha parece encarnizarse de modo que resulta incluso enfermizo. Ya se había mostrado reticente ante el nombramiento de Quesada como obispo auxiliar de Montescillo (58). Nombrado sucesor de éste en Valencia, cuando el cardenal es trasladado a Toledo, se apresura Sancha a restablecer la cofradía de los Desamparados que Monescillo había suprimido (59). Creemos que esa actuación del anciano cardenal Monescillo y Viso, como otras de esa época, no fue acertada. Sanz de Diego relata bastante detalladamente el desgraciado episodio (60), y quien desee conocer con más extensión el tema, desde el enfoque de la suprimida cofradía, puede acudir a la obra *El Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia y la Antigua y Real Cofradía de Nuestra Señora de los Santos Inocentes Mártires y Desamparados* (61). Pero nos te-

(56) Mateos Gago Fernández, Francisco: *Opúsculos*, VI, Sevilla, 1884; *Polémica con Santiago de Limiers, Secretario de la Unión Católica*, 384-390.

(57) Andrés Gallego, José: *op. cit.*, 229.

(58) Sanz de Diego, Rafael: *Medio siglo de relaciones Iglesia-Estado: El cardenal Antolín Morcillo y Viso* (1811-1897), Madrid, 1980, 90.

(59) Sanz de Diego, Rafael: *op. cit.*, 246.

(60) Sanz de Diego, Rafael: *op. cit.*, 241-248.

(61) Valencia, 1886. Obra que debió tener gran difusión, pues Sanz

memos que el restablecimiento de Sancha pudo tener más que ver con una desautorización de Monescillo que con deseos de restaurar la justicia, pues pronto le veremos criticando al arzobispo de Toledo con motivo de la condena de *El Movimiento Católico* (62), por su intento de reunir un Concilio Nacional (63), acusándole de que la calumnia de Corbató contra la Reina Regente María Cristina, modelo de dignidad y de virtudes católicas frente a las últimas reinas que había padecido España —María Luisa, María Cristina e Isabel—, calumnia que le atribuía la pertenencia a la masonería, se había publicado de acuerdo con Monescillo (64), pidiendo a Roma que le reprenda (65) ... Decir que lo de Sancha hacia Monescillo es enfermizo, nos parece incluso caritativo con Sancha.

Este era el hombre a quien Brañas se enfrentó en el Congreso Católico de Burgos. Estaba entonces en la cúspide de su poder: Arzobispo, Primado, Cardenal... No le arredraban a Brañas los poderosos. Estaba demasiado adiestrado en la lucha periodística para temer a nadie. Solamente podía infundirle respeto su condición de pastor de la Iglesia y de tan elevada jerarquía. Pero en aquella enconada y triste polémica que sucintamente hemos expuesto, todos creían combatir por la Esposa de Cristo. Todos tenían obispos que les cubrieran las espaldas. Y Papas que respaldaran sus afirmaciones. Los integristas al gran Pío IX con el *Syllabus* y la *Quanta cura*. Con el inconveniente para ellos de que Pío XI había muerto, si bien ahí estaban sus textos magisteriales. Los *mestizos* a León XIII, que aunque no afirmaba doctrinas contrarias a las de su predecesor, sino que más bien las precisaba con inmortales encíclicas, recomendaba en el terreno de la política tácticas que parecían no concordar con no poco de lo predicado.

de Diego cita una segunda edición de ese mismo año y en la misma imprenta en que se hizo la primera que poseo.

(62) Sanz de Diego, Rafael: *op. cit.* 314.

(63) Sanz de Diego, Rafael: *op. cit.*, 316.

(64) Sanz de Diego, Rafael: *op. cit.*, 321.

(65) Sanz de Diego, Rafael: *op. cit.* 318.

Brañas, que era un intelectual, no transigía con los principios ni admitía atemperaciones de éstos en la práctica. Y eso fue lo que le ocurrió a la mayoría de los integristas, partido en el que militaban innumerables sacerdotes. Los carlistas, salvo excepciones, no entendían demasiado de principios, pero no estaban dispuestos a aceptar la dinastía que les había derrotado varias veces. Y que además les había derrotado apoyada en los enemigos de Dios. En los que habían matado a los frailes y robado a la Iglesia. Y el Papa y la mayoría de los obispos españoles querían que, por el bien de la Iglesia, los católicos de España participasen unidos en la vida pública. Y como el triunfo político del carlismo era imposible en aquellos años, recomendaban el apoyo a la dinastía liberal, porque con el abstencionismo era imposible influir en la adopción de una política favorable a la Iglesia y con la división no se podía conseguir un gran partido católico. Además, preferían que se votase a Cánovas antes que a Sagasta y a Maura que a Canalejas.

Pero había católicos que argumentaban que Cánovas no era candidato recomendable: había impuesto el artículo once de la Constitución de 1876 en contra de la voluntad del mismo Pío IX. Y que Maura postulaba unas libertades *de perdición*, condenadas por el *Syllabus*. Se oponían, por tanto, a esas candidaturas arrastrando a considerables masas al abstencionismo o a la multiplicación de candidaturas de católicos más o menos *netos*, con gran preocupación de los obispos que veían, así, grandes probabilidades de triunfo en Sagasta, López Domínguez, Moret o Canalejas.

El problema era complejo y Brañas lo resolvió desde su catolicismo, inclinándose decididamente por un bando de los dos en que se dividían los católicos. Aunque en el otro estuviera el cardenal Primado de España, Ciriaco María Sancha y Hervás.

No se puede concluir esta nota biográfica sobre Brañas sin hacer mención a su incansable actividad periodísticas. En numerosos periódicos gallegos aparecieron colaboraciones suyas con gran frecuencia y llegó a dirigir *El Libredón*, periódico católico

de Santiago (1885-1887) (66). En esas publicaciones se encuentran muchos artículos de Brañas que están reclamando al estudiante que les dedique sus horas. Confío que, antes o después, algún licenciado de la Universidad compostelana elegirá al Brañas periodista como objeto de su tesis doctoral. Tendríamos así un acceso fácil a lo que, hoy por hoy, es tarea imposible.

III. El Regionalismo.

El pensamiento contrarrevolucionario siempre sintió, con raíces hundidas en la tierra inmediata, que es una verdadera patria (67), sin menoscabo de esa patria grande —España—, que tan en el corazón llevaron nuestros pensadores, la necesidad de resolver en un esquema armónico, las tensiones entre los antiguos reinos españoles y el Estado central, entre las regiones y la capital de España.

Nuestra patria, que es obra de siglos, constituye como otros países del mundo un conglomerado de regiones con historias distintas aunque no ciertamente distantes, con lenguas peculiares en algunos casos, una de ellas incluso no procedente del viejo tronco latino, con costumbres e idiosincrasia variadas que, en su conjunto, integran esta maravillosa nación de bellezas y contrastes que la historia ha hecho una patria, aglutinando lo diverso en una totalidad que ha adquirido una fisonomía única en el conjunto de las naciones, que ha llenado el mundo con sus gestas, que gobernó ese mundo por más de dos siglos, completándolo, pues los espacios conocidos resultaban pequeños para una raza conquistadora y misionera como la nuestra. Todo ello ha hecho que desde fuera se identificara con el nombre de España la pluralidad interior que convive en nuestro suelo.

(66) Cores Trasmonte, Baldomero: *G. E. G.*, IV, 46; P. P., M.-C.: *G. E. G.*, XIX, 61.

(67) Marcelino Menéndez Pelayo, a quien nadie tachará de antiespañol, dice en su testamento al legar a Santander su biblioteca: «Por gratitud a la ciudad de Santander, mi patria...». Cfr. Artigas Manuel: *La vida y la obra de Menéndez Pelayo*, Zaragoza, 1939.

Estas tensiones que cuando hubieran podido ser más disgregadoras se disolvieron prácticamente sin consecuencias: unión de los condados pirenaicos, expansión del primitivo foco de resistencia asturiano hasta integrarse en el reino leonés que agrupaba a Galicia, León y el Principado, fusión de este reino con Castilla, de Cataluña con Aragón, anexiones por conquista de Valencia, Baleares, Murcia, La Mancha, Extremadura, Andalucía y Canarias, unión matrimonial de Castilla y Aragón y posterior integración de Navarra, completaron una vocación de unidad a que nos empujaba la geografía, mientras que una fe común hermanaba corazones y proponía empresas que sólo desde la unión podían emprenderse.

Pero esa España, trabajosamente unida en la sangre y el esfuerzo, no era un montón de arena de granos iguales y cuya posición relativa es indiferente al conjunto, sino, más bien, un mosaico multicolor cuya alteración podría destruir la obra de arte.

El Estado moderno fue fortaleciendo el poder central en deterioro de las diversas parcelas locales, pero también se necesitaron siglos para que el mosaico se convirtiera en masa informe de arena, o al menos lo pareciera.

El poder de la casa de Austria y, sobre todo, el absolutismo de la de Borbón supusieron una indudable labor unificadora que el prestigio y la universal aceptación de la monarquía hicieron posible, aunque con hechos tan graves como las Comunidades castellanas, las Germanías de Valencia, la guerra de Cataluña, la separación de Portugal y la guerra de Sucesión.

Cada uno de estos hechos, cuyo estudio evidentemente se sale del propósito de este trabajo, es de tal complejidad que las posiciones simplistas son siempre parciales y erróneas. No fueron guerras de buenos contra malos, sino que en ambos campos existían buenas y poderosas razones e intereses muy legítimos que defender. Es, además, imposible juzgar el pasado con criterios exclusivos de hoy, pues ello conduce a fabricar una historia que nada tiene que ver con la realidad. Así, por ejemplo, se ve hoy conmemorar por alguno el 11 de septiembre catalán como fecha de independencia y secesión cuando en realidad

lo es plenamente española aunque fuera antiborbónica. Porque Casanova y los catalanes que le seguían luchaban con heroísmo y fidelidad por el Rey de España aunque ese Rey no fuese Felipe V. Y lo mismo cabría decir de los valencianos y su batalla de Almansa.

Fue el Estado liberal, nacido de la Revolución Francesa y de las Cortes de Cádiz, el que dio el último golpe a la variedad española, creando el Estado centralista, dividido en provincias arbitrarias e iguales cuyos órganos rectores eran meras sucursales del poder central. Se había convertido ya el Estado-mosaico en el Estado-montón de arena. Y el pensamiento contrarrevolucionario alzó su voz para oponerse a esa lógica consecuencia de los principios de la Revolución

El Estado, apisonadora de desigualdades sociales, que hizo de un hombre un voto para poder ejercer sobre todos ellos un dominio que le sería imposible ante una sociedad organizada, acabó con todas las peculiaridades regionales que se oponían a la omnipotencia de la capital de España.

Y ello tuvo trágicas consecuencias para un mañana que estamos viviendo hoy. Ese Estado, perturbador de los fueros y tradiciones navarros y vascongados era, además, en no pocas ocasiones, sectario y perseguidor de la Iglesia. Y el profundo catolicismo de aquellas regiones del norte de España, donde el carlismo tuvo cuna y corte, llevó desde una lógica y legítima aversión al Gobierno de Madrid a extrapolar odios, identificando Madrid con España y gobierno liberal con gobierno de la nación.

Y el carlismo, derrotado una y otra vez, tuvo un brote envenenado, nacido del odio y el resentimiento que se llamó Arana o Aguirre, PNV o ETA.

Evidentemente no son identificables todos esos nombres, ni sus conductas, ni sus ideologías. Pero el origen estuvo en una desafortunada invasión del Estado liberal en las conciencias y en las libertades navarras y vascongadas que se habían opuesto, con desgraciada fortuna, al liberalismo en el campo de las armas.

Y algo parecido cabría decir de Cataluña. El gran obispo de

Vich, Torras y Bages, quizás convencido de que España, entregada al liberalismo no tenía salvación, se intentó al menos salvar la «tradición» catalana en una Cataluña católica.

Por otro lado, desde la extrema izquierda, aquel fanático que fue Pi y Margall, con su pacto sinalagmático, conmutativo y bilateral acababa también con la unidad española en aquel consecuente logro de su pensamiento político que fue el cantonalismo. Que hizo añorar a los reinos de taifas como modelo de colaboración y hasta de conciencia nacional.

En este contexto aparece el intento sistematizador de Alfredo Brañas, publicado precisamente en Barcelona, en 1899 con el título de *El Regionalismo* (68), y reeditado en facsímil en 1981 (69), casi un siglo después.

El esfuerzo de Brañas es importante aunque el resultado sea desigual. El libro, de trescientas cincuenta y nueve páginas, de las que las veintiuna primeras corresponden a un prólogo del también pensador contrarrevolucionario y amigo de Brañas, Juan Barcia Caballero, tiene dos partes claramente diferenciadas. Aproximadamente las cien primeras (70) contienen la teoría regionalista de nuestro autor, siendo las siguientes un recorrido por el regionalismo en el mundo (71) y en España (72), con un último capítulo con el siguiente título: «Programa de una buena y eficaz propaganda regionalista. Formación de un gran partido político-social» (73).

El encendido regionalismo de Brañas hace que sus ilusiones y esperanzas turben, en ocasiones, su visión de la realidad, por lo que ve regionalismo donde no lo hay, se prometen unos resultados que el paso de los años demostró carentes de base y acepta unas premisas históricas que, aun admitidas en su tiempo, generalmente hoy no se tienen en pie. Concretamente, su

(68) Brañas, Alfredo: *El Regionalismo*, Barcelona, 1889.

(69) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 2.^a edición, La Coruña, 1981.

(70) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 23-114.

(71) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 115-144.

(72) Brañas, Alfredo: *op. cit.* 145-352.

(73) Brañas, Alfredo: *op. cit.* 353-359.

prehistoria gallega es mucho más folklórica que científica y lo mismo podría decirse de algún otro lugar de su libro.

Pese a ello, tiene el mérito indudable de enfrentarse con una cuestión que ya entonces se presentaba como importante y preocupante y, como en toda labor de pionero, más que la obra definitiva hay que valorar el arrojo, las intuiciones, los caminos abiertos. Que otros, por ejemplo su gran amigo y correliionario si no totalmente en el carlismo sí en la causa católica, Vázquez de Mella, andarán hasta elaborar una doctrina regionalista tan distante de utópicos y descabellados separatismos como de los totalitarismos opresores de las tradiciones regionales de los Estados nacidos del liberalismo.

El discurso de recepción en la Academia de la Historia del catedrático de la Universidad Central, Sánchez Moguel (74), identificando el regionalismo con el separatismo, indigna a aquella alma profundamente enamorada de su Galicia natal pero que siente a España hondamente.

Y, en este punto, no estará de más señalar, frente a espíritus alicortos, que llevados de un indudable pero equivocado amor a España, quisieron suprimir todas las peculiaridades regionales como peligros para la unidad de la patria, que somos españoles por ser gallegos, andaluces, vascos o catalanes. Y que si previamente no hubiéramos sido hijos de alguna de esas patrias chicas, chicas por su ámbito territorial que no por la belleza de sus tierras o las gestas de sus historias, nada sentiríamos por esa patria grande que abraza a todas y a todas ha encaminado a una epopeya que superó cuanto cabría imaginar de cualquier país.

Y, esto sentado, es lógico y natural admitir que quien nace gallego ame la lengua de Rosalía y de Pondal, quien catalán la de Verdaguer y quien vasco, la de Iparraguirre. Y, con la lengua, tradiciones, fiestas, bailes y peculiaridades regionales conocidas desde la cuna, aprendidas con el amor materno, sentidas en el alma porque entraron por los ojos del niño mucho

(74) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 62.

antes de que ese niño supiera lo que es España y tampoco Galicia, Castilla, Cataluña, Navarra, el País Vasco, Andalucía, Valencia, Canarias...

Sánchez Moguel ve el regionalismo fundado en la «autonomía local y, consiguientemente, en el fraccionamiento, en la repartición de la patria en cien nacionalidades independientes, sin otros vínculos recíprocos que los que voluntariamente quieran establecer, de tal suerte que si un Estado o región, en el perfecto uso de su autonomía, quisiera aislarse y vivir separado de los demás, no habría principio ni procedimiento legal de impedirlo» (75).

Ante esa imputación de separatismo se indigna Brañas: «¿Qué regionalista ha pedido jamás tales monstruosidades, como no fuesen aquellos discípulos y adeptos de algún partido radical, que ha soñado con la transfiguración de España por medio de un contrato bilateral?» (76).

El separatismo es, pues, para Brañas una «monstruosidad» y acertadamente lanza el riesgo del mismo a quienes efectivamente lo auspician, a los federales de Pi y Margall.

Pero ya antes, al exponer desde las primeras páginas los propósitos que le habían llevado a la publicación de su obra, nos decía de su decisión de «refutar los errores que se prolongan con motivo de acusar a los regionalistas de *enemigos de la patria*, defensores del *separatismo* político y acólitos inconscientes de las ideas federales que pretenden sustituir la robusta monarquía, cuya unidad se rubricó a la sombra de la Cruz ante los muros de Granada, con una democracia cantonista o federativa, considerada como una utopía política de los partidos radicales» (77).

Este no es, verdaderamente, el lenguaje del separatismo. Y a lo largo de la obra de Brañas aparecen constantes referencias en este sentido. Porque para él el regionalismo «no es la auto-

(75) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 63.

(76) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 63.

(77) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 27.

nomía absoluta» (78), sino que «supone una región encerrada dentro de ciertos límites, si no demográficos y políticos, por lo menos etnográficos, que tiene *derecho* a no ser confundida con los demás pueblos de la nación, ni tampoco a ser separada radicalmente de ellos, de la misma manera que el hijo o la mujer dentro de la familia tienen derecho a reivindicar su propia personalidad, sin perjuicio de la unidad del hogar doméstico, ni menoscabo de la autoridad paterna» (79).

Nos parecen concluyentes las palabras de Brañas y aun el símil que utiliza. Eso, en verdad, es el regionalismo, aun quizá prescindiendo de algo entonces muy de moda y todavía hoy utilizado por algunos de los más extravagantes fautores de separatismos como es lo «etnográfico». En la actualidad es científicamente insostenible considerar a Galicia como un reducto celta conservado en virtud de no se sabe qué milagro entre las montañas del noroeste peninsular. Pero tampoco hay que enfatizar sobre un «racismo» de Brañas, pues ello estaría muy lejos de su pensamiento y de su profundo sentir católico.

La fácil broma de Sánchez Moguel, hay que reconocer que los apellidos se lo ponían como dicen que las carambolas a Fernando VII, Brañas la transcribe: «Y ninguno de estos acérrimos mantenedores de la pura raza gallega, maravillosamente conservada hasta el día, ninguno es gallego por entero, ninguno ejemplar purísimo, no ya de antigua, pero ni aun de moderna sangre gallega; así, por ejemplo, el señor Murguía es hijo de un gallego y una bascongada, y el señor Vicetto de una gallega y un italiano...» (80).

Rechaza Brañas la malévola acusación del catedrático andaluz, si bien hay que admitir que aun siendo recurso fácil en el centralista, no carece por completo de importancia y valor: «Realmente es cosa que asombra ver argumentar de esa manera» (81).

(78) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 57.

(79) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 57.

(80) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 67.

(81) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 67.

Sin embargo, es preciso tener en cuenta que el incremento de las comunicaciones, la emigración, la televisión, que ha introducido el castellano en muchos hogares en que la lengua habitual era el catalán, el vascuence o el gallego, los cantantes juveniles de moda que han hecho lo mismo en ese sector, que en inglés se denomina con la descriptiva palabra *teen-agers*, etc., están haciendo caer fronteras que durante siglos existieron más *de facto* que *de iure*. Entrar o salir de Galicia fue, por muchísimos años, una aventura de la que Aymerico Picaud da buena cuenta en su *Codex Calixtinus*. Manzanal y Foncebadón, Piedrafita, los Codos de Larouco o las Portillas mantenían lengua, costumbres y regionalismo en una especie de santuario que apenas se abría con la llave del Camino de Santiago. Hoy, el gallego que trabaja en Bilbao y allí se casó con una extremeña, que cultiva como deporte nacional el ver los seriales de televisión, cuyos hijos cantan las canciones de moda y su mujer lee las revistas del «corazón» será difícil que llegue a integrar una familia gallega, extremeña o vasca. Más bien será una familia-nada, que ya es pena y posiblemente no será ni familia, lo que todavía es peor.

Ni aisladamente ni como grupo familiar serán ya *teselas* de un mosaico sino auténticos granos de arena, idénticos a millones de granos más, carne de cañón en manos de cualquier Estado, que les exprimirá para obtener de ellos unos impuestos que se invertirán después en pagar los gastos de unas autonomías engañosas, correas de transmisión de unos partidos centralistas que lo mismo podrían ser españoles que franceses, alemanes o italianos.

Posiblemente llegue a morir así, con el transcurso de no demasiados años, el mismo regionalismo. No será en beneficio de España. Porque eso que tal vez siga llamándose España no tendrá nada de esa patria común que hicieron nuestros mayores, no se reconocerá en su pasado y carecerá de un futuro imposible sin fe ni esperanza.

El regionalismo de Brañas no sólo respeta la unidad nacional sino que la admite cordialmente. «Su verdadera misión se

limita a procurar la independencia política y social de la región en el grado que no se oponga a la unidad nacional» (82). Y esas regiones sólo constituirían estados independientes si, por los motivos que fuere, llegara a romperse la unidad nacional española. A lo que Brañas apostilla: «lo que nosotros creemos una desgracia» (83).

Pues bien, ese regionalismo no es otra cosa que una aplicación de lo que luego se ha llamado el principio de subsidiariedad: lo que se puede hacer desde Galicia, Cataluña, Valencia... y para esas mismas regiones no debe hacerse desde Madrid. Que lo hará peor: por la distancia, la falta de conocimiento del terreno, etc.

Y a este principio general se añade una consideración que todavía le da más valor imperativo. Y ello porque no se produce aquí solamente el principio de que lo que puede hacer el más débil no debe ser estorbado por injerencias abusivas del más fuerte sino que, además, ese ente menor tiene una personalidad clara y diferenciada, una historia, un espíritu que deben ser operativos en beneficio, en primer lugar, de ellos mismos y, después, de toda la comunidad nacional. Porque, según Brañas, «las regiones con vida y fisonomía propias son, dentro del Estado, otras tantas sociedades perfectas y naturales, no esclavas del poder, aherrojadas con las cadenas de la esclavitud política, sino matronas que ostentan orgullosas sobre sus robustas sienes el símbolo grandioso de la libertad nacional» (84).

Una vez más son los pensadores contrarrevolucionarios acérrimos defensores de la libertad, de la libertad concreta que lleva al máximo autogobierno posible dentro de la conservación de la unidad patria. Mientras que los teóricos del liberalismo, en nombre de una libertad abstracta y teórica, aplican sus dictados centralistas, ahogando desde la capital, por medio de ministros, delegados, gobernadores o lo que sea, las legítimas aspiraciones y peculiaridades de las diversas regiones de España.

(82) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 84.

(83) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 85.

(84) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 24.

No nos detendremos en las interesantes consideraciones que hace sobre lo que es un Estado y lo que es una nación que, ciertamente, podrían ser puntualizadas en algunos aspectos. Pero sí conviene señalar cómo Brañas asume íntegramente la concepción tradicional de la sociedad política en la que el primer elemento es la familia (85).

En contra de las tesis liberales, para Brañas «los individuos no constituyen el elemento material de la sociedad civil, como han creído Rousseau, Spedalieri, Burlamachi, Locke y los demás partidarios del *contrato social*: semejante concepción atómica de la sociedad nos llevaría a la doctrina absurda del absolutismo despótico, del imperio de la mayoría y de la exaltación del individuo, que ha engendrado en los estados modernos la extremada división política y administrativa, que es la rémora más grande de su progreso y civilización. El individuo no es más que la *molécula social*, en lenguaje del distinguido economista belga Mr. de Molinari. La familia es el germen y principio de la sociedad. Así lo entendía Rousseau, a pesar de sus errores, cuando decía en su famoso libro: «la más antigua de las sociedades y la única natural es la familia; puede decirse que es el modelo de las sociedades políticas». El mismo acérrimo defensor del *estado natural y salvaje* del hombre alimenta con esa primera duda los argumentos poderosos e indestructibles de sus adversarios» (86).

«Pero, dentro de la familia, no puede alcanzar el hombre su perfección natural. Después de aquel soberano mandato enunciado en estas breves pero sublimes palabras: *Creced y multiplicaos y llenad la tierra*, escribió Dios en el Código inmortal de sus divinas leyes aquella otra sentencia complementaria: *Ama a tu prójimo como a ti mismo*. Es decir, multiplicaos, creced y formad nuevas familias, pero no viváis aislados ni en lucha, ni separados por odios y venganzas; vivid por el amor y para el amor: estrechad los lazos naturales y comunes que os juntan y

(85) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 32.

(86) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 32.

aproximan unos a otros; en una palabra, *vivid en sociedad*, ligados por los vínculos de la caridad y de la obediencia, que son como el compendio de todas nuestras virtudes» (87).

El temperamento eminentemente religioso de Brañas nos refiere, en estas palabras, el rechazo tradicional a la teoría del pacto social. Nunca existió tal pacto. La necesidad agrupó a diversas familias en torno a un jefe natural —el más fuerte, el más inteligente...— para sobrevivir. Ha sido la naturaleza, obra de Dios para los creyentes, la que impuso la vida social y no un pacto utópico, inexistente y ridículo en los albores de la humanidad.

Familia, municipio, región, estado, van surgiendo naturalmente hasta integrar el edificio social. Cerremos la lectura del capítulo segundo del libro de Brañas mencionando una referencia que hace a Fourier y sus falansterios en la que le califica de «loco» (88). Y es que cualquier veleidad socialista es impensable en el esquema intelectual de Brañas. Por eso no puede leerse, en ese sentido, su conocida y hermosa poesía: *Erguete e anda* (88 bis). Es el sentimiento de su Galicia oprimida desde el centralismo el que inspira sus sonoras y recias estrofas. Su tierra tiene que romper las cadenas de la pobreza impuesta, las cadenas de la dependencia esclava pero no para constituir una sociedad socialista sino una patria libre y cristiana, *coma en Irlanda, coma en Irlanda*.

IV. Regionalismo frente a federalismo.

Brañas señala diferencias entre ambos conceptos políticos que, tal como él configura el regionalismo; no siempre nos parecen netas. Define la federación como una de las posibles formas de organización política, «que consiste en la agrupación de va-

(87) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 33.

(88) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 37.

(88 bis) Brañas, Alfredo: *¡Erguete' e anda!* (1900); Murguía, M.: *Política y Sociedad en Galicia*, Madrid, 1974, 206-209.

rios pequeños estados o cantones independientes que se gobiernan por sí mismos bajo la dirección moderadora de un poder central» (89). En cambio, el regionalismo, para él, «no es una idea exclusivamente política. Cualquiera que sea la forma gubernamental del Estado, con ella se armoniza siempre la doctrina regionalista» (90).

Y señala, a continuación, las que entiende diferencias sustantivas entre ambos conceptos:

1. «El *federalismo* supone la división de un territorio en diversos pequeños estados o cantones independientes, y la doctrina *regional* no admite la *región-estado*, o sea, la sociedad política con existencia sustantiva, sino que tan sólo considera a la región como *parte del todo*, gozando de cierta autonomía dentro de la unidad o integridad de la patria» (91).

Aquí se encuentra la esencia del regionalismo tradicional que, en uno de sus primeros y más sobresalientes epígonos, es inobjetable aun desde el más celoso defensor de la integridad nacional. La región como parte indisoluble de la nación y con la mayor autonomía posible.

2. «En la federación cada cantón tiene un gobierno y constitución particular; y en el regionalismo cada región depende del gobierno que rige la totalidad del Estado, y no tiene más constitución que la general y común a todas las demás regiones que componen la nacionalidad independiente» (92).

Aunque no queda claro lo que Brañas entiende por *constitución*, nos parece que esta nota diferencial es menos nítida que la primera. La cuestión no es demasiado grave, pues es aquella primera nota la esencial y las siguientes añaden sólo precisiones no sustantivas. Pero, aun así, creemos que no se puede objetar seriamente, desde el pensamiento contrarrevolucionario, a que las diversas regiones se constituyan de acuerdo con su his-

(89) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 41.

(90) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 40.

(91) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 45.

(92) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 45.

toria y sus tradiciones, no de modo uniforme sino con variaciones o, por decirlo así, con *constituciones* particulares. Por otra parte, y Brañas lo reconoce, estudia e incluso pretende reglamentarlo: las regiones tienen también sus gobiernos ya que sin ellos no cabe la autonomía.

Creemos que la diferencia radica, y así puede deducirse también de la obra de Brañas, en que los Estados federales pactan unas condiciones de la federación en las que se establece lo que será competencia del Gobierno federal y lo que ha de quedar bajo la jurisdicción de cada Estado, mientras que en el regionalismo, que parte de una concepción política totalmente diferente, el Gobierno del Estado asume por su propio derecho todo lo que compete al bien común estatal, mientras que, y también por propio derecho y no por delegación, las regiones asumen la gobernación de todo aquello que les es propio. Y no lo es, naturalmente, nada que pueda atentar contra la unidad nacional.

3. «En las federaciones el poder central sólo entiende en los asuntos de interés general del Estado y en las relaciones diplomáticas o internacionales; y, en el sistema regionalista, el único poder real y efectivo que extiende su esfera de acción a todos los órdenes de la vida es la autoridad soberana que rige los destinos de la nación entera» (93).

También aquí nos parece que se queda corto Brañas. Los asuntos de interés general del Estado y las relaciones internacionales por supuesto que son competencia del poder central en un Estado federal y también en uno regionalista. Pero resulta excesivo decir que «el único poder real y efectivo que extiende su esfera de acción a todos los órdenes de la vida» es el poder central.

En primer lugar, porque no es es «el único poder real y efectivo», ya que el de las regiones debe serlo también así, pues sin él no es posible la descentralización y el regionalismo. Y, además, porque en garantía de las libertades individuales es con-

(93) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 45.

veniente que el poder central y el regional extiendan su esfera de acción a lo menos posible, ya que no son los individuos para el Estado, sino éste para los individuos y en todo aquello en que no sea necesaria su intervención conviene que ésta no exista.

El principio de subsidiariedad vuelve a ser la regla áurea que mide todas las actuaciones del poder. El poder intervendrá en lo que sea necesario para el bien común. El estatal en la esfera del Estado y en la regional. El regional en ésta. Y ninguno cuando esa intervención no se precise. Y ello no por virtud de pacto, cesión o tratado, sino por el concepto mismo de autaridad.

4. «En las federaciones, cada Estado tiene su representación política, como persona jurídica o moral, en el Consejo o Dieta particular de los Estados; y dentro del sistema regionalista no se explica semejante forma de representación, porque la región, como hemos dicho ya, no es un Estado independiente» (94).

Pero aunque no sea un Estado independiente cabe una representación ante el poder central. Que, efectivamente, no será como la de los Estados soberanos en los organismos internacionales o la de los Estados federados en el órgano rector de la federación. Pero no repugna a la idea de un regionalismo tradicional que, en órganos consultivos, deliberativos o consultorios exista una representación regional.

Pese a todas estas puntualizaciones que hemos hecho a las notas distintivas de Brañas, creemos que muchas de ellas responden más a cuestiones semánticas que de fondo. Pues así como pudo parecernos que Brañas se quedaba corto en los poderes que atribuya a la región, cuando se ocupe de la descripción de éstos, más adelante lo veremos, nos parecerán incluso excesivos algunos de ellos.

Las analogías que pueden darse entre federación y regionalismo sólo pueden inducir, según Brañas, «a espíritus vulgares y superficiales a confundir lastimosamente ambos sistemas» (95).

(94) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 45.

(95) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 46.

Ya que «la federación y el regionalismo convienen en condenar toda centralización política y administrativa, como opuesta al desarrollo de los intereses individuales y al progreso de los pueblos; reprueban toda injerencia del poder soberano en los asuntos que resuelven mejor por sí mismas las pequeñas agrupaciones que viven dentro de un territorio determinado; y estudian y tratan de dar solución a un problema análogo de sociología, aunque desde puntos de vista diferentes, porque la federación atiende solamente a la organización política y a las puras formas gubernamentales, y el regionalismo abarca todo el orden social, civil, político, económico, histórico, consuetudinario, tradicional y literario de los pueblos, siendo indiferente a las formas de gobierno, por más que algunas le favorezcan más que otras» (96).

Creemos que a las diferencias que Brañas señala, ciertas, hay que añadir otra que es la fundamental. La diversa concepción del poder y del Estado que subyace en el federalismo pimagaliano, el único que tuvo incidencia en nuestra patria, derivado del famoso pacto sinalagmático, conmutativo y bilateral y el que alienta en el regionalismo tradicional, en el que el poder viene de Dios, como medio necesario para la existencia de la sociedad y que, por lo mismo, requiere ordenación al bien común en la autoridad y obediencia en el súbdito.

V. La tensión Estado-región.

Sentadas estas bases teóricas, hay que descender ya a los hechos concretos y con ello entramos de lleno en el tema de la descentralización. Aquí Brañas es clarísimo y contundente.

«La descentralización administrativa implica, necesariamente, la descentralización política, y ambas no significan otra cosa que la conciliación de la vida particular de las localidades con la vida del Estado: no puede decirse que haya o deba de haber

(96) Brañas, Alfredo: *op. cit.* 46.

centralización o descentralización en cualquier Estado. Una y otra se armonizan perfectamente, porque lejos de ser ideas contrarias, significan cierta correlación o coexistencia de que depende el orden político de las nacionalidades. No todo ha de estar centralizado, ni tampoco una descentralización absoluta o integral conviene a los pueblos» (97).

Estamos, ya lo habíamos apuntado, en plena operatividad del principio de subsidiariedad. Y esa descentralización, no podía ser de otra forma, no termina en la atribución de competencias o en que sean asumidas por el órgano regional, sino que ha de continuar a las entidades menores: provincia, comarca, municipio, parroquia... que integran la región correspondiente (98).

Pero para Brañas la región trasciende con mucho a una división política a la que se conceden unas facultades administrativas de las que hace renuncia el Estado en favor de esa parcela territorial existente con base en la realidad o creada arbitrariamente.

«Hay en la región mucho más que lo meramente político y administrativo: la naturaleza del suelo, las cualidades de raza, las influencias de la tradición, el imperio de las costumbres, la idiosincracia individual, según el talento y las diversas aptitudes, el progreso económico, la enseñanza pública, el lenguaje y las bellas artes; todo esto y otras cosas más que singularizan o especifican a un pedazo de territorio nacional, esto sin contar los principios eternos de la justicia y del derecho de gentes que así lo exigen es lo que forma el verdadero elemento psíquico, el alma del regionalismo» (99).

Nos movemos en el campo de las realidades. Para él Galicia existe, tiene un alma y está en el alma de los gallegos. Es algo completamente distinto a la división provincial creada artificialmente por el poder central. Pero el reconocimiento de esa existencia y de las facultades políticas y administrativas que le

(97) Brañas, Alfredo: *op. cit.* 55 y 56.

(98) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 58.

(99) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 59.

son propias nada supone en favor del separatismo. Ya lo hemos visto y podríamos seguir acumulando citas: «No aspiramos a descentralizarnos de tal modo que peligre la unidad nacional» (100). Porque esa *descentralización radical* sería federalismo puro (101).

Creemos que con este pensamiento de base las autonomías que establece la Constitución de 1978 serían mucho menos inquietantes aunque mucho nos tememos que ese profundo sentimiento de la unidad de España que Brañas llevaba en su corazón no es compartido, ni siquiera a nivel de declaraciones retóricas, por los actuales defensores de esas autonomías. Y es que el regionalismo es difícil sentirlo fuera del pensamiento tradicional. Pues desde la concepción liberal conduce inexorablemente, en el mejor de los casos, a la federación y, en los demás, a la independencia de las *nacionalidades* que integran el Estado español.

Ya está en situación, con lo hasta ahora expuesto, de definir Brañas las aspiraciones del regionalismo. Y nos parecen precisas y verdaderamente asumibles por todos aquellos que, enamorados de nuestra patria España, amamos también con toda el alma aquellas regiones en las que nacimos o en las que nos hemos integrado porque nos han cautivado en los años que en ellas vivimos.

«En la esfera *política* los regionalistas queremos autoridades con atribuciones propias, conocedoras de las necesidades de la región, morales, fuertes, capaces e ilustradas, elegidas o designadas por las diferentes clases sociales, pero sin que tales autoridades gocen de completa independencia, pues han de estar sometidas o subordinadas al Soberano de la nación. La soberanía no se entiende en este caso «dividida», porque eso sería absurdo, sino «prorrogada» para las especialidades o particularidades que ofrecen los territorios regionales» (102).

(100) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 59.

(101) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 59.

(102) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 66.

Nada hay que puntualizar a este postulado de Brañas, si bien se puede señalar que la representación propugnada es la corporativa —*las diferentes clases sociales*— y no la individualista liberal. Y no es, ciertamente, la única vez que la sostiene (193).

«En la esfera *administrativa* todos los servicios públicos han de estar *descentralizados*, concediendo sólo al Estado, o mejor dicho, al poder central, la intervención estrictamente necesaria que requieran los intereses nacionales en aquel o aquellos servicios que, como los impuestos, el ejército, la armada, etc., concuerdan por igual a todas las regiones que componen el Estado» (104).

«En la esfera *social*, la región está ligada a las demás, no sólo por los intereses comunes del territorio nacional y en el que, todas ellas se encuentran enclavadas, sino por la participación que tienen en lo que pudiera llamarse la «fisonomía», el «carácter» o la «personalidad» propia del Estado. En efecto: fijándonos, por ejemplo, en España, vemos que a partir de la unidad política realizada en el siglo xv, y aún mucho antes de esta época, toda la península ibérica, dominada sucesivamente por romanos, godos y árabes, adquirió un «carácter» peculiar formado por la mezcla etnográfica de esas tres razas que, salpicado por los restos de otras civilizaciones primitivas, constituyó la *raza puramente española*. Hubo, desde *esa suspirada unidad* (105), sentimientos comunes, lenguaje común, religión única, costumbres comunes, historia y tradiciones comunes. Pero en el fondo de esa unidad se conservaba una variedad natural que realzaba más que nada la diversidad de lenguas, indicadoras siempre, según el sabio Wisseman, de la diversidad de razas. No había más que una *justa-posición* de cualidades gótico-arábigo-latinas, sobre la cualidad especial de cada raza. Así es que fue honra para los íberos el glorioso nombre de españoles desde la epopeya de Covadonga hasta la conquista de Granada, y desde

(103) Brañas, Alfredo: *op. cit.* Cfr., p. ej., pág. 65.

(104) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 66.

(105) El subrayado es nuestro.

el imperio de las Américas hasta la guerra de la Independencia, pero cada *español* mostraba bajo el apelativo común otro nombre tan querido y seguramente más amado, el de catalán, vasco, aragonés, cántabro, valenciano, andaluz y gallego, que eran sus títulos predilectos. El primero era el nombre de la patria; el segundo el apellido de familia. ¡Decidnos si entre la familia y la patria puede existir jamás antagonismo alguno!» (106).

Este párrafo no parece capital en Brañas. Dejando de lado alguna consideración «etnográfica» que hoy resulta insostenible aunque la apoye en la autoridad de Wisseman, es un fiel reflejo de la realidad nacional. Las regiones españolas no han constituido España porque ella representaba los intereses comunes de todas ellas. Por diversos motivos y circunstancias esa unidad se hizo. Y de aquellas peculiaridades surgió esta España y esta raza española que participa de los caracteres y cualidades de todos. No hubiera sido España, tal cual es, si en vez de catalanes, la esquina nororiental de la península la habitaran bretones; el sur, flamencos; Galicia, napolitanos y, Castilla, magyares. Hubiera sido otra nación aunque hubiera llevado el mismo nombre. Esas regiones tendían a la unidad, naturalmente. Y con acierto califica Brañas esa tensión de *suspirada*. Y, sobre todo, unos sentimientos comunes catalizados por una única religión configuraron costumbres, historia y tradiciones comunes que es lo que hace una patria. Patria, una, pero que encierra mil variedades y en la que nada habla de rompimiento cuando la fe de Cristo une y ensancha corazones y el Rey es el que guía a esa raza española en las hazañas a que la fe le impulsa.

Recuerdo cómo unos versos que oí hace tiempo a Eugenio Vegas, salidos de la pluma de otro santanderino como él, me parecieron entonces, y hoy sigo pensado lo mismo, fiel reflejo de un pueblo identificado con su Rey en la defensa de la causa de Dios.

En siglos de «fe flaca y descaecida» sonarán a unos a locura y a otros a necesidad. Pero así se hizo España, y así fue grande

(106) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 66 y 67.

y cuando dejaron de tener significado España casi no es España, y el epílogo de *Los Heterodoxos*, de un tercer santanderino, más que amenaza parece sombría realidad.

Así decía José del Río:

«Reina Felipe II, el taciturno, en España,
y en sus rezos y en sus sueños de grandeza le acompaña
la nación, que toda ella del monarca es el remedo;
una y otro monologan en litúrgica oración...
Y se forjan las espadas vencedoras de Toledo
entre el lento monorritmo de los kiries y del Credo
y en el fuego de las piras de la Santa Inquisición» (107).

Y eso era en verdad España. Una, en la riquísima variedad de sus antiguos reinos.

«En la esfera *histórica* el regionalismo rinde fervoroso culto a los hechos que forman los anales políticos de la región: Cataluña, Aragón y Valencia, que tienen una historia brillantísima; Navarra que figura también en primera línea; Galicia que desde su antigua Monarquía sueva ciñe a sus sienes los lauros de tantas victorias; Asturias, cuna gloriosa de nuestra reconquista, han sido las primeras que opusieron un baluarte inexpugnable a los enemigos de la patria común. Todas esas regiones cuentan como de la patria sus propias conquistas, y hacen a la vez suya la campaña que en provecho de todos realiza el Estado. ¿Qué los regionalistas son enemigos de la patria? ¡Ah!, ¡Que respondan por nosotros las sombras ilustres de la inmortal Gerona y de la invicta Zaragoza, y los héroes de Vigo y Puente-Sampayo!» (108).

Ese sentido de historia común, compartida y participada, que hace tener de todos a San Ignacio de Loyola y al Gran Capitán, a Cortés y a los almogávares, que ha iluminado los ojos de los niños de cualquier escuela del más remoto pueblo de España soñando aventuras que parecen imposibles a cualquier mortal

(107) Río Sáinz, José del: *Versos del mar y otros poemas*, Santander, 1925.

(108) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 70.

que no sea español, lo percibe claramente Brañas como uno de los lazos más indestructibles de la cohesión de la patria común.

«En la esfera de las *costumbres* cada región ofrece una variedad digna de estudio. No es posible desarraigar del corazón de los hombres ciertos hábitos contraídos por recuerdos antiguos, amor de los progenitores, conservación de los usos tradicionales, carácter de raza y educación popular ... Y, si embargo, los habitantes de la región participan de las costumbres generales porque también son españoles» (109).

Nos parece un acierto de Brañas el distinguir dos tipos de «costumbres»: las locales y las nacionales. Es evidente que existen ambas. Hay costumbres de pueblos de Galicia, concretas y determinadas a un restringidísimo ámbito territorial. Las hay también generalizadas prácticamente a toda la región. Pero también hay un modo de ser español y esto quienes mejor lo distinguen son los extranjeros. La denominación de «gallego» que se aplica a cualquier español en Argentina, es prueba evidente de que por mucha diferencia que encontremos entre un vasco y un mallorquín es mucho más lo que les une que lo que les separa.

«En la esfera *literaria* las regiones poseen un idioma particular ... y en ese idioma se producen las mejores obras científicas y literarias. Mas no se crea por eso que los regionalistas rompen tampoco con la *unidad literaria nacional*: prueba de ello es que catalanes y gallegos suelen escribir, y antes de ahora han escrito muchas obras en prosa y verso, usando del lenguaje castellano. Pues que, Balmes y Roca, ¿no han producido sus libros en castellano? ¿No ha sucedido hasta ahora lo mismo en Galicia con Vicetto, Murguía y la Sra. Pardo Bazán?» (110).

¡Qué diferencia entre la amplia y comprensiva posición de Brañas, que escribe su obra sobre el regionalismo en castellano, y la cicatera de algunos personajillos de hoy que basan su nombre y fama en no usar jamás la lengua de Cervantes!

(109) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 70 y 71.

(110) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 71.

«En la esfera *económica* el regionalismo aboga por el sistema del «oportunismo», o sea, el proteccionismo moderado. El enemigo del orden económico regional es el «libre cambio» de la escuela radicalista, defendido por los patriotas de «nuevo cuño», que esperan la salvación de la patria de la supresión de las aduanas, del pernicioso *laissez passer*, medio infalible de hacer naufragar la industria nacional. Así es que las regiones que hasta ahora parecían más *unitaristas* como la castellana y andaluza, comienzan a defender sus fueros, siendo, en nuestro concepto, el señor Gamazo uno de los representantes regionales de la primera en el orden económico» (111). Se trata, como se ve de un alfilerazo de Brañas al liberalismo económico que tenía en Moret a uno de sus abanderados.

Entra también Brañas en consideraciones sobre la organización política y representa en ello posiciones absolutamente tradicionales, distinguiendo entre un *self-government* racionalista y otro que él llama católico, rechazando en el primero «la libertad absoluta del individuo, en la concepción atomística del Estado, según la entendían Rousseau y los enciclopedistas» (112). En este extremo sus opiniones son tajantes: «La igualdad social de todos los ciudadanos y la libertad omnímoda de dirigirse cada uno por sí mismo, dio margen a esa absurda doctrina del *gobierno libre*, a la aniquilación total del principio de autoridad y a la falsificación escandalosa de la teoría parlamentaria inglesa que nada tiene que ver con el *self-government* igualitario, nacido después de los infaustos días de la Revolución Francesa» (113).

Brañas, enemigo de todo totalitarismo, rechaza «la teoría de la *unidad absoluta* del poder que defendieron con más tesón que nadie un filósofo y dos soberanos, es a saber: Juan Jacobo Rousseau, Luis XIV de Francia y Federico II de Prusia» (114). El primero da origen al «absolutismo democrático» (115), los se-

(111) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 71.

(112) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 77.

(113) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 78.

(114) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 78.

(115) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 78.

gundos al «imperialismo despótico» (116). «Y como una reacción contra el despotismo de uno solo y el despotismo de las masas» (117), la sociedad está expuesta a caer en brazos de los anarquistas. Para evitar ambos extremos, Brañas propone la verdadera idea del *self-government*» (118). «La que reconoce dentro del Estado la representación legítima de las clases sociales y la cooperación de las agrupaciones naturales de individuos en el régimen y gobernación de los pueblos» (119). Estamos pues en pleno corporativismo o doctrina de los cuerpos intermedios.

Antiparlamentario convencido, sigue a Perin en su acusación contra «la soberanía del número, abstracción hecha de todas las diversidades de aptitud, dignidad e importancia social que introducen entre los hombres, para la influencia política, una tan profunda diferencia» (120). Hoy, «la idea igualitaria lo ha dominado todo» (121) y ello es la causa del estado de desorganización social.

Pero, ya lo hemos señalado y Brañas insiste de nuevo, no es el extremo del despotismo, la centralización, la monarquía absoluta o la dictadura el remedio de los males del parlamentarismo liberal. Para el catedrático gallego una organización social regionalista conseguiría ese equilibrio entre la anarquía y el despotismo en que se debaten las naciones que han olvidado los sanos principios de la política, sabia combinación de la teoría y la práctica.

Brañas constata que «no es de presumir que un poder centralizado descienda con justicia y equidad a todos los pormenores de la administración provincial y municipal, y conozca con la exactitud debida las necesidades de las localidades, y se penetre del modo de ser de cada una y atienda con regularidad y acierto a todos los servicios públicos; las leyes revisten cierta

(116) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 78.

(117) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 79.

(118) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 81.

(119) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 81.

(120) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 81.

(121) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 80.

uniformidad que se opone a la desigualdad social de las diferentes agrupaciones que forman el Estado; y por doquier la igualdad monstruosa que es consecuencia de una centralización absorbente forma un contraste doloroso con la diversidad de los intereses legítimos de los pueblos» (122).

Así es, verdaderamente, pero, ¿no supondría esa organización regional una grave quiebra de la unidad nacional? Y, aun concediendo las dificultades de una administración central para entender y atender las peculiaridades y las necesidades locales, ¿no será más difícil todavía que desde esa estrecha visión local se puedan entender y atender las necesidades de la nación?

No, en el pensamiento de Brañas. Porque si las regiones «forman una colectividad independiente y autónoma, un *círculo social* capaz de regirse y gobernarse por sí mismo en lo tocante a sus intereses particulares» (123), no puede olvidarse nunca que «componen parte integrante del territorio nacional y se hallan sometidas a la autoridad política del mismo» (124).

Estas son, a nuestro entender, las bases características del regionalismo de Brañas:

1. Su competencia viene definida por los intereses de la región.
2. No son independientes sino subordinadas a la autoridad de la nación.

Evidentemente se produce una tensión dialéctica que en ocasiones puede ser conflictiva. Pero eliminarla desde el centralismo es acabar con la vida regional. Es suprimir obstáculos al poder del Estado. Es obviar dificultades por el expedito procedimiento de acabar con la libertad. Así pueden justificarse todas las dictaduras y aun todos los crímenes.

Con un juego limpio por parte de la autoridad estatal que respete las peculiaridades e intereses regionales en todo lo que no atente a la unidad de la patria común y con una comprensión

(122) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 81 y 82.

(123) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 83.

(124) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 83.

regional de lo que trasciende los límites de esas comunidades para integrar esfuerzos y sacrificios en el ámbito más extenso de la nación, cabe lograr una armonía que no por difícil es menos deseable. Y no se olvide que el expediente sencillo de nombrar en las provincias un omnipotente delegado del poder central que imponga la voluntad del gobierno por encima de necesidades y peculiaridades puede producir una engañosa apariencia de facilidad política, pero, a la larga, engendrará males mucho mayores que los que pretenden evitarse. La actual situación de las provincias vascongadas puede ser claro ejemplo de ello.

Los pueblos, si tienen vida propia, son como los hombres, desiguales. Pretender igualarlos desde el gobierno es ir contra la naturaleza misma de las cosas. Y sólo podrá lograrse cuando esos pueblos hayan dejado de existir como tales pueblos. Lo que puede ser un ideal de comodidad administrativa y política, pero ello ha de producir resentimientos e indignaciones en aquellos a los que se pretende nivelar con un patrón común que desconoce peculiaridades históricas, tradiciones, lengua, usos y costumbres.

Y admitiendo, naturalmente, que comunes a todos los españoles deben ser una serie de normas sin las cuales sería ilusoria la existencia de una nación.

VI. De la teoría a la práctica.

La organización administrativa y política de la región que Brañas propone es, sin duda, lo más endeble de su obra. Porque descendemos del terreno de los principios a las realizaciones concretas que pueden ser múltiples y variadas.

Que la región se divida en provincias, ésta en circunscripciones y, a su vez, ésta en distritos y que sus órganos representativos sean las Diputaciones, los Municipios y los Ayuntamientos es, como se ve, accidental. Y no nos detendremos en su análisis. Sí tiene, en cambio, gran importancia el postulado de representación corporativa que Brañas sostiene y que asciende

desde la mínima entidad política local hasta la cúpula del gobierno de la nación.

El gobierno de la región propondría al nacional su presupuesto de gastos e ingresos y sobre él las Cortes nacionales determinarían «el recargo o aumento necesario con que se debiera de concurrir a levantar las cargas o atenciones generales del Estado; sin que este aumento excediese jamás de la tercera parte del total de los ingresos» (125). Aún con todas las dificultades técnicas que el sistema tributario implica creemos que la propuesta de Brañas atiende a dos finalidades bien concretas con independencia de que sean acertados o no los porcentajes propuestos.

En primer lugar, atender a las necesidades económicas regionales, pues no puede existir ninguna posibilidad de supervivencia si los fondos públicos no son recaudados por las entidades infraestatales. La penosa situación de nuestros municipios no tiene otro origen que la mendicidad a la que se ven sometidos respecto al poder central que, gracias a ella, consigue hacerlos dóciles y dependientes.

Pero Brañas comprende que hay unas necesidades del Gobierno nacional que tienen que ser atendidas y que ese gobierno no puede ser tampoco, incluso por razones de dignidad, el mendigo de las regiones. Por ello las aportaciones regionales, que son los ingresos del Estado, vienen dadas en función de sus propios presupuestos y, obviamente, serán más cuantiosos cuanto mayores sean aquellos. Y hay que tener en cuenta que los gastos militares Brañas los incluye, al menos en buena parte, en los presupuestos regionales respectivos. Sin embargo, nos parece que el tratamiento que propone para el Ejército es inviable, si bien, a fines del siglo pasado —cuando Brañas escribe su libro faltaban aún nueve años para el desastre del noventa y ocho— podía tal vez ser factible.

Lógicamente, será competencia de la región presentar a las Cortes (nacionales) «proyectos de ley siempre referentes a los

(125) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 88.

asuntos regionales» (126) así como nombrar a todos los empleados inferiores y proponer, en terna, al gobierno central los «de cierta categoría» (127), que determina por un criterio bastante prosaico pero muy real: aquellos cuyos sueldos superen una determinada cifra. Funcionarios, todos, que deben tener arraigo en la región, lo que nos parece una muestra evidente de buen sentido y un modo de atajar los virreinos a los que siempre se ha mostrado tan propicio el poder central para premiar unos servicios, generalmente de partido, en personas que nada saben de la región a la que van destinadas y a la que no tienen el menor interés en servir sino sólo al gobierno que les envía y que puede promocionarlos a más elevados destinos.

Pero no hay en Brañas el menor atisbo de racismo porque «el regionalismo no es exclusivista, ni egoísta, ni es posible que desatienda la unidad política nacional: de ahí que no pueda cerrar la puerta a los demás compatriotas que por antiguas afectaciones, simpatías profundas u otras circunstancias especialísimas, quieran optar a las ventajas políticas y civiles que se otorgan a los naturales de una región» (128). Para él, quien lleva residiendo en una región un determinado número de años es, a todos estos efectos, natural de esa región.

Consecuente también con su espíritu descentralizador postula el régimen de propiedad de los bienes para ayuntamiento y municipios, fiel siempre a su idea de que la inmediatez es fuente de buena administración.

Naturalmente, sería facultad del poder central «la formación, sanción y promulgación de las leyes de observancia general en el Estado» (129), aunque respecto a la legislación civil un Código general no sería obstáculo a los derechos particulares de cada región, teniendo aquel un carácter supletorio, «como suce-

(126) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 88 y 89.

(127) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 88.

(128) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 90.

(129) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 91.

de en la actualidad con el Derecho romano en Cataluña y Navarra» (130).

Con esto concluye la parte sustantiva de la exposición de Brañas. Restan aún más de doscientas páginas que dedica a un recorrido, tanto por el mundo como por España del estado del regionalismo en su época. Lo creemos de escaso valor. En ocasiones, la ilusión le hace concebir esperanzas y ver realidades donde no hay más que hechos de ambigua interpretación que el paso de los años se encaragría de disipar como germen de fecundo regionalismo. Otras veces las interpretaciones no nos parecen correctas. Y, por último, en no pocos casos, encontramos en ese periplo interesantes precisiones de su pensamiento. Nos limitaremos, brevemente, a detenernos en algunas de ellas.

No podía faltar en Brañas una clara preocupación por la agricultura. A ella dedica las páginas ciento cinco y ciento seis de su obra. Y, como dato curioso, encontramos una cierta visión ecologista, hoy tan de moda, cuando propugna una «reglamentación de los cultivos, dictando leyes que evitasen la destrucción de muchos de ellos por incuria, abandono o ignorancia de los propietarios» (131).

El antisocialismo del catedrático gallego es rotundo: «el Estado no puede ni debe de constituirse jamás en industria, ni a guisa de protector hacer una competencia irresistible a los intereses privados» (132). Sin embargo no postula, como era previsible en persona no liberal, el *laissez faire* absoluto. Tanto en agricultura como en industria los gobiernos regionales tienen un papel: «fomentando ciertas industrias agrícolas por medio de subvenciones, premios, etc.» (133) u ocupándose en «favorecer con premios, exposiciones, privilegios, etc., a la industria en general de toda la región» (134). Y, en tema tan controvertido en su época, cual fue la polémica proteccionismo-libre cambio, la

(130) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 91.

(131) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 105.

(132) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 107.

(133) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 105.

(134) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 107.

postura de Brañas fue, ya lo hemos dicho, ecléctica. Ni el uno ni el otro. Lo que convenga (135). Respecto a la enseñanza, tema que no desarrolla demasiado, sostiene que «la instrucción primaria debería de ser obligatoria y gratuita» (136).

Opuesto, como lo es el pensamiento tradicional a la monarquía absoluta, ve en ella, además, Brañas; «una barrera inexpugnable al ideal regionalista» (137). Y no es precisamente profeta cuando, refiriéndose a Rusia, afirma que «esa aspiración, conocida con el nombre de *panславismo*, es una utopía irrealizable; las asechanzas nihilistas por un lado, y las luchas *anti-panslavistas* por otro, concluirán por demostrar a Rusia que el cesarismo agoniza y la idea regional vence al fin y domina a la idea unitaria» (138). Los nuevos zares comunistas no hacen prever próximo, un siglo después de que Brañas escribiera su libro, ese ocaso del cesarismo ruso.

El viejo ideal del régimen de cristiandad es evocado, en cambio, con nostalgia y acierto en la persona de San Luis: «Los que acusen a San Luis de monarca absoluto y califiquen su política de absorbente y centralizadora, lean el siguiente párrafo de un historiador francés, nada sospechoso, y se convencerán del error que padecen en este caso: «La centralización, justificada en vista de reformas necesarias, no tenía nada de alarmante para el país. La grandeza moral de San Luis, el esplendor de su justicia, la moderación que tenía en el ejercicio de sus derechos, hacían amar el progreso de su autoridad. Tenía demasiados escrúpulos para caer nunca en lo arbitrario; *sabía respetar todas las libertades, generales o locales*, aunque fuesen privilegios, y consultaba a los grandes, al clero, a los vecinos de las ciudades en todos los asuntos que le interesaban» (139).

En los días de Brañas, la II República, liberal, parlamentaris-

(135) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 108 y 109.

(136) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 111.

(137) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 127.

(138) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 128.

(139) Brañas, Alfredo: *op. cit.* Recoge la cita de Darest: *Histoire de France*, tomo II, 261.

ta y sectaria, era un contraste demasiado penoso con la Francia de San Luis. Pero la situación política que vivía el país vecino no hace añorar a Brañas el sueño fácil e infecundo de la dictadura. Porque no es esa solución permanente de gobierno, como Javier Urcelay demostró en excelente conferencia en la XXI Reunión de amigos de la Ciudad Católica, cuyo texto, cuando se publique, será referencia muy útil al hablar de dictaduras. Para Brañas, «los franceses, cansados de tantas farsas parlamentarias y avergonzados con los procesos de Wilsson, los desaciertos del viejo Mr. Grevy y la falsa política de Carnot, concluirán por echarse en brazos de un Boulanger, es decir, del que podría ser el más vulgar de los dictadores» (140).

El recorrido de nuestro autor por las diversas regiones españolas es también una constante afirmación de antiseparatismo. La unidad de España, lograda en los años gloriosos de Isabel y Fernando, ha sido objeto en los días de hoy de no pocas reticencias cuando no de abiertos ataques por individuos de distintas regiones. Aquellos reyes habrían acabado con unas sacrosantas libertades y, nunca se lo perdonarán, hicieron España. Muy otro es el sentir de Brañas, para el cual «la unidad política de la monarquía española (se hizo) bajo el cetro inmortal de los Reyes Católicos» (141).

Y del mismo Pedro IV, el del *Puñalet*, que afirmó su autoidad frente a la fronda de los magnates de su reino, dice nuestro autor: «Pedro IV no hirió con su puñal las libertades tradicionales sino las absurdas concesiones realizadas por su antecesor, el débil Alonso III» (142).

Pero es aún más significativa la clarísima afirmación española que hace al referirse a determinadas actitudes catalanas de su tiempo: «Recientes ejemplos vienen a demostrar que se ha confundido lastimosamente el regionalismo con el sistema federativo, y que algunos catalanes en el *delirium tremens* del amor

(140) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 130.

(141) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 146.

(142) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 155.

a su país, han solicitado de los poderes del Estado la independencia absoluta del Principado catalán. Felizmente para nosotros, aparecieron en el acto regionalistas ortodoxos que en el corazón mismo de Cataluña, en la invicta Barcelona, han puesto las cosas en su verdadero punto de vista, a fin de que no se tildase a los catalanes de separatistas y enemigos de la unidad nacional» (143).

El célebre *Mensaje* de la *Lliga* a la Reina Regente, en 1888, entiende Brañas que supera el separatismo para articularse en un sano regionalismo. Nos tememos que no. Era, a nuestro entender, demasiado maximalista, y prueba de ello son las mismas rectificaciones de Romaní y Torroja a las que Brañas alude (144). El problema radica, nos parece, en que el necesario regionalismo de hoy no puede calcar la situación de los viejos reinos que integraron España. No han pasado en vano cinco siglos. Pero no es sólo la historia. La interdependencia e intercomunicación de nuestra época nada tienen que ver con las que existían cuando cuando Isabel y Fernando y ni siquiera con las de la época de Brañas. Ello modifica, pues, muy considerablemente el esquema de autarquía regional. De todas formas, y volviendo al *Mensaje*, es preciso admitir que el reconocimiento del Jefe del Estado, la contribución económica de Cataluña a los gastos de España y la participación de su ejército fuera del Principado en tiempos de guerra eran una superación del puro separatismo en la afirmación de la existencia de la realidad española.

Pero por encima de la interpretación de hechos concretos que hay que ver con la óptica de la época, está la afirmación de los principios. Y nos parece que sigue siendo válida la crítica del autor que ve despertar, «después de los Reyes Católicos», «la idea antipolítica de la concentración del poder, artemente mezclada y confundida con la más patriótica y grandiosa de la unidad nacional» (145).

(143) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 163 y 164.

(144) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 165.

(145) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 170.

Pero también aquí es preciso no absolutizar. Una cierta concentración es necesaria. Como lo es el poder. Lo que hay que evitar es que esa concentración y ese poder acaben con las sanas libertades regionales, con las libertades concretas que hacen al hombre digno de tal nombre.

Disiento en cambio totalmente de la visión que Brañas tiene de las Germanías valencianas (146) y de las Comunidades de Castilla (147). El romanticismo latía fuerte aún en las venas del paladín del regionalismo. Y la historia todavía no había estudiado *suficientemente* aquellos movimientos. Sin embargo, el ver escrito «los nombres siempre gloriosos de..., el obispo Acuña» (148), hace inevitablemente pensar que, si no el sectarismo, los sueños y las ilusiones, a veces, cegaban a Brañas.

Sueños e ilusiones que al introducirle en los remotos días de su Galicia idolatrada —y nuestra también—, le hacen incurrir en las fantasías propias de los historiadores gallegos de la época, como Vicetto y Murguía. Aquellos «celtas» en los que «latía el sentimiento regionalista» (149), las «huellas impercederas que dejaron los fenicios en las costumbres» (150), «el tipo griego que se conserva en las mujeres de Muros y Noya» (151), los cincuenta y cuatro mil árabes muertos en Caldas de Reyes (152), etc., son afirmaciones en la actualidad insostenibles.

Esta es la parte más endeble del libro de Brañas. No le descalificaremos por ella, puesto que otros «historiadores» hoy ensalzados muy por encima de sus méritos —y no les negaremos los que indudablemente tienen—, incurrían en interpretaciones todavía mucho más pintorescas de nuestros antiguos días. Es el tributo pagado a la época y el abordar la historia con la pretensión de que justifique unas posiciones previas y determinadas.

(146) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 189.

(147) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 194 y 195.

(148) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 195.

(149) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 224 y 225.

(150) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 227.

(151) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 228.

(152) Brañas, Alfredo: *op. cit.*, 235.

El mérito de Brañas no está ciertamente en esto. Es su afirmación regionalista, repetimos que discutible o muy discutible en sus aspectos concretos pero importante en el terreno de los principios la que le hace figurar, por derecho propio, en el pensamiento contrarrevolucionario de nuestra patria. Sus ideas entroncan directamente con toda la tradición foral tan querida al carlismo y, no es, por ello, extraño que Brañas se aproximara tanto a él. Su desaparición, cuando apenas contaba cuarenta años, frustró muy fundadas esperanzas. Quede como final de este trabajo el epitafio que, en 1905, se colocó sobre su tumba, en el Panteón de Gallegos Ilustres de Santiago: «Aquí yaz Alfredo Brañas, bo cristiano, agarimo da terra gallega, sabido maeso na Escola compostelana. Deus o teña no ceo» (153).

(153) Cores Trasmonte, Baldomero: *G. E. G.*, IV, 47 y 48. El Espasa, IX, 601, transcribe el epitafio de este modo: «Bon cristiano —Sabeo maeso da escola Compostelana —Agarimo da sua terra».